



# BOLETIN OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR



LAS LEYES Y DEMÁS DISPOSICIONES SUPERIORES SON OBLIGATORIAS POR EL HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO.

DIRECCION:  
SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

CORRESPONDENCIA DE SEGUNDA CLASE  
REGISTRO DGC-No. 0140883  
CARACTERÍSTICAS 315112816

## GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR PODER EJECUTIVO

### H. XIII AYUNTAMIENTO DE LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR

**DICTAMEN.-** Se solicita la sustitución de la obra denominada **Modernización Catastral** por la obra **Estudio, Gestión y Administración del Suministro de Material Eléctrico de Alumbrado Público e Instalación de 10,800 Luminarias**, en relación al Contrato de Apertura de Crédito Simple y Construcción de Garantía celebrado con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. - - - - - 01

### H. XIII AYUNTAMIENTO DE LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR

**DICTAMEN.-** Se autoriza el traspaso de concesión del local número 12, con superficie de 9 metros cuadrados, solicitado por la C. María de Jesús Estrada Urias, a favor de la C. Mónica Ordoñez Estrada; ubicado en el interior del Mercado Público Municipal "**Francisco I. Madero**", quien trabajará con el mismo giro comercial de ropa. - - - - - 07

### H. XIII AYUNTAMIENTO DE LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR

**PUNTO DE ACUERDO.-** Se autoriza la edificación del **Monumento al Minero**, en Boulevard Luis Donald Colosio Murrieta e Ignacio Ramírez, Colonia Perla en La Paz, Baja California Sur. - - - - - 10

### H. XIII AYUNTAMIENTO DE LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR

**FE DE ERRATAS** del Dictamen mediante el cual se autoriza se realice la donación de un predio urbano con una superficie de 1,900 metros cuadrados, con clave catastral 101-018-220-27, ubicado sobre Libramiento Sur entre Calles Perú y Rubí en esta Ciudad Capital a favor de la Confederación Patronal de la República Mexicana, en Baja California Sur para la Construcción de una Universidad Virtual Empresarial. - - - - - 13





XIII AYUNTAMIENTO DE LA PAZ  
2008 - 2011

**COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA;  
OBRAS PÚBLICAS, ASENTAMIENTOS HUMANOS, CATASTRO  
Y REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD; Y SERVICIOS PÚBLICOS,  
DEL H. XIII AYUNTAMIENTO DE LA PAZ**



*Compromiso  
Ciudadano*

**DICTAMEN MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA LA SUSTITUCIÓN DE LA OBRA DENOMINADA MODERNIZACIÓN CATASTRAL, POR LA NUEVA OBRA DENOMINADA ESTUDIO, GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL SUMINISTRO DE MATERIAL ELÉCTRICO DE ALUMBRADO PÚBLICO E INSTALACIÓN DE 10,800 LUMINARIAS, EN RELACIÓN AL CONTRATO DE APERTURA DE CRÉDITO SIMPLE Y CONSTITUCIÓN DE GARANTÍA, CELEBRADO CON EL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS S.N.C.**

La Paz, Baja California Sur, a los treinta días del mes de Junio del año dos mil diez.

Los integrantes de las **Comisiones Unidas de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública; Obras Públicas y Asentamientos Humanos, Catastro y Registro Público de la Propiedad; y Servicios Públicos, todas del H. XIII Ayuntamiento de La Paz**, de conformidad a las atribuciones que nos confieren los artículos 63, 66 fracción I incisos b), c) y k) y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Gobierno Municipal del Estado de Baja California Sur, 141, 145, 157 fracciones II, III y X, 160, 161, 168 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de La Paz, tenemos a bien someter a la consideración de este H. Ayuntamiento reunido en sesión de Cabildo el Presente:

**DICTAMEN**

**MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA LA SUSTITUCIÓN DE LA OBRA DENOMINADA MODERNIZACIÓN CATASTRAL, POR LA NUEVA OBRA DENOMINADA ESTUDIO, GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL SUMINISTRO DE MATERIAL ELÉCTRICO DE ALUMBRADO PÚBLICO E INSTALACIÓN DE 10,800 LUMINARIAS, EN RELACIÓN AL CONTRATO DE APERTURA DE CRÉDITO SIMPLE Y CONSTITUCIÓN DE GARANTÍA, CELEBRADO CON EL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS S.N.C.**

El presente Dictamen se emite de conformidad a los siguientes:

**ANTECEDENTES**

**PRIMERO.-** En fecha 13 de agosto del año 2009, el H. Ayuntamiento de La Paz, reunido en Sesión de Cabildo, emitió punto de acuerdo mediante el cual autorizó a la Presidenta Municipal, Síndica Municipal y Secretario General Municipal, para que en representación del H. XIII Ayuntamiento de La Paz, suscribieran con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos S.N.C., contrato de Línea de Crédito Simple, por un monto de \$97'703,579.00 (noventa y siete millones, setecientos tres mil, quinientos setenta y nueve pesos 00/100), más los accesorios financieros, impuestos, comisiones e interés.

**SEGUNDO.-** Que mediante decreto número 1803, publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur, número 45, de fecha 30 de septiembre de 2009, el Congreso del



XIII AYUNTAMIENTO DE LA PAZ  
2009 - 2011

**COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA;  
OBRAS PÚBLICAS, ASENTAMIENTOS HUMANOS, CATASTRO  
Y REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD; Y SERVICIOS PÚBLICOS,  
DEL H. XIII AYUNTAMIENTO DE LA PAZ**



Estado de Baja California Sur, autorizó al H. XIII Ayuntamiento de La Paz, Baja California Sur, a celebrar un empréstito, por un monto de hasta \$97'703,579.00 (noventa y siete millones, setecientos tres mil, quinientos setenta y nueve pesos 00/100 Moneda Nacional), más reservas, accesorios financieros, coberturas, gastos y las comisiones que se generen, el cual deberá destinarse a inversión pública productiva.

**TERCERO.-** Que en virtud de lo expresado en los puntos que anteceden, en fecha 11 de noviembre de 2009, el Municipio de La Paz, por conducto del H. XIII Ayuntamiento de La Paz, representado por la Presidenta Municipal, Sindica Municipal, Secretario General Municipal y Tesorera Municipal, en su calidad de acreditado, celebró con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo, Contrato de Apertura de Crédito Simple y Constitución de Garantía, instrumento jurídico que tiene por objeto que el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., otorgue a favor del Ayuntamiento de La Paz, un crédito simple, poniendo a su disposición hasta la cantidad de \$102'125,387.54 (ciento dos millones, ciento veinticinco mil, trescientos ochenta y siete pesos 54/100 Moneda Nacional).

**CUARTO.-** Que en la cláusula segunda del contrato referido en el punto anterior, se estableció que el Ayuntamiento de La Paz, se obliga a destinar el importe del crédito otorgado, entre otros conceptos, al campo de Área de Catastro: Modernización Catastral, aplicándose para dicha obra la cantidad de hasta \$20'000,000.00 (veinte millones de pesos 00/100 Moneda Nacional).

**QUINTO.-** De igual forma en el párrafo quinto de la cláusula segunda del multicitado contrato, se establece que el Ayuntamiento podrá proponer la sustitución de uno o más de los proyectos asociados al destino del crédito, siempre y cuando el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. reciba solicitud por escrito del Ayuntamiento previamente al desembolso de los recursos del crédito para el(los) proyecto(s) que se pretenda(n) sustituir; no se modifique el monto del crédito; el Ayuntamiento entregue al Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. un documento suscrito por funcionario legalmente facultado mediante el cual certifique que el(los) nuevo(s) proyecto(s) cuanta(n) con los estudios de factibilidad, socioeconómicos, técnicos y financieros, así como los proyectos ejecutivos; y el ayuntamiento entregue al Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., las autorizaciones expedidas por el cabildo y por la legislatura, en donde se precise que puede(n) llevarse a cabo el(los) nuevo(s) proyecto(s).

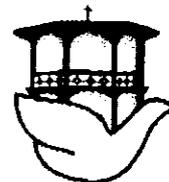
**SEXTO.-** Mediante oficio número DEBCS/0696/2009, de fecha 30 de noviembre de 2009, signado por el Lic. Luis Benito Ruiz Bogarin, en su calidad de Delegado Estatal del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., y dirigido a la Tesorera Municipal, se expresa que en seguimiento al interés por parte del Ayuntamiento de La Paz, con relación a la factibilidad de operar sustitución de los proyectos autorizados por el H. Cabildo, relativo al Contrato de Apertura de Crédito Simple y Constitución de Garantía celebrado en fecha 11 de noviembre de 2009, hasta por un importe de \$102'125,387.54 (ciento dos millones, ciento veinticinco mil, trescientos ochenta y siete pesos 54/100 Moneda Nacional), el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. no tiene inconveniente de operar la sustitución de uno o varios proyectos que en su caso se soliciten, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en la cláusula segunda del contrato de referencia.

**SÉPTIMO.-** Mediante oficio número PM/744/2010, de fecha 25 de junio de 2010, dirigido al Lic. Luis Benito Ruiz Bogarin, Delegado Estatal del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., la



XIII AYUNTAMIENTO DE LA PAZ  
2008 - 2011

COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA;  
OBRAS PÚBLICAS, ASENTAMIENTOS HUMANOS, CATASTRO  
Y REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD; Y SERVICIOS PÚBLICOS,  
DEL H. XIII AYUNTAMIENTO DE LA PAZ



Compromiso  
Ciudadano

Presidenta Municipal, solicita de conformidad a lo establecido en el párrafo quinto de la cláusula segunda del Contrato de Apertura de Crédito Simple y Constitución de Garantía, la sustitución de la obra denominada "Modernización Catastral", por la nueva obra denominada "Estudio, Gestión y Administración del Suministro de Material Eléctrico de Alumbrado Público e Instalación de 10,800 Luminarias para Ahorro de Energía".

**OCTAVO.-** Mediante oficio número DEBCS/569/2010, de fecha 28 de junio de 2010, dirigido a la Presidenta Municipal, el Lic. Luis Benito Ruiz Bogarin, Delegado Estatal del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., expresa que en respuesta al oficio mencionado en el punto anterior, es factible operar dicha sustitución en el crédito; porque se observa que esta nueva acción recae en los campos de atención de BANOBRAS y que la solicitud se efectúa antes de desembolsar los recursos aplicables. Por lo que a fin de proceder a su instrumentación resulta necesario dar cumplimiento a los requisitos establecidos en el clausulado del contrato de referencia.

**NOVENO.-** Mediante oficio número DGSP/511/2010 de fecha 28 de junio de 2010, dirigido al Lic. Luis Benito Ruiz Bogarin, Delegado Estatal del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., el C. Martín Guluarte Ceseña, Director General de Servicios Públicos Municipales, informa y certifica que el nuevo proyecto denominado "Estudio, Gestión y Administración del Suministro de Material Eléctrico de Alumbrado Público e Instalación de 10,800 Luminarias para Ahorro de Energía" cuenta con los estudios de factibilidad, socioeconómicos, técnicos y financieros, así como los proyectos ejecutivos correspondientes.

### CONSIDERANDOS

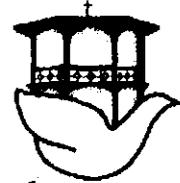
**PRIMERO.-** El Ayuntamiento de La Paz, es competente y está plenamente facultado para conocer y resolver respecto del presente asunto, de conformidad a lo establecido por los artículos 115 fracciones I párrafo primero y III inciso b) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 117, 148 fracción IX inciso b) y demás relativos y aplicables de la Constitución Política del Estado de Baja California Sur; 2, 35, 132 fracción II y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Gobierno Municipal del Estado de Baja California Sur; y 3, 6 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de La Paz; así como lo establecido en el párrafo cuarto de la cláusula segunda del Contrato de Apertura de Crédito Simple y Constitución de Garantía de fecha 11 de noviembre de 2009. Marco legal que establece que cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento, siendo éste el órgano supremo de gobierno y administración municipal, quien como órgano deliberante, deberá resolver colegiadamente los asuntos de su competencia, como lo son la función encomendada de prestar el servicio de alumbrado público, así como la sustitución de obra relativo al contrato de crédito mencionado.

**SEGUNDO.-** Que resulta procedente la sustitución de la obra denominada "Modernización Catastral", por la nueva obra denominada "Estudio, Gestión y Administración del Suministro de Material Eléctrico de Alumbrado Público e Instalación de 10,800 Luminarias para Ahorro de Energía", toda vez que, el párrafo quinto de la cláusula segunda del Contrato de Apertura de Crédito Simple y Constitución de Garantía de fecha 11 de noviembre de 2009, establece la facultad del Ayuntamiento para proponer la sustitución de uno o más de los proyectos asociados al destino del crédito, siempre y cuando el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., reciba solicitud por escrito del Ayuntamiento



XIII AYUNTAMIENTO DE LA PAZ  
2008 - 2011

**COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA;  
OBRAS PÚBLICAS, ASENTAMIENTOS HUMANOS, CATASTRO  
Y REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD; Y SERVICIOS PÚBLICOS,  
DEL H. XIII AYUNTAMIENTO DE LA PAZ**



*Compromiso  
Ciudadano*

previamente al desembolso de los recursos del crédito para el(los) proyecto(s) que se pretenda(n) sustituir; no se modifique el monto del crédito; el Ayuntamiento entregue al Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. un documento suscrito por funcionario legalmente facultado mediante el cual certifique que el(los) nuevo(s) proyecto(s) cuanta(n) con los estudios de factibilidad, socioeconómicos, técnicos y financieros, así como los proyectos ejecutivos; y el Ayuntamiento entregue al Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., las autorizaciones expedidas por el cabildo y por la legislatura, en donde se precise que puede(n) llevarse a cabo el(los) nuevo(s) proyecto(s).

**TERCERO.-** Como se establece en el Contrato de Apertura de Crédito Simple y Constitución de Garantía de fecha 11 de noviembre de 2009, celebrado entre este H. Ayuntamiento y el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., así como en el artículo primero del decreto número 1803, emitido por el Congreso del Estado de Baja California Sur y publicado en el Boletín Oficial del Gobierno, número 45, de fecha 30 de septiembre de 2009, se le autoriza al Ayuntamiento de La Paz a destinar \$20'000,000.00 (veinte millones de pesos 00/100 Moneda Nacional) del crédito otorgado para aplicarlo en la obra denominada "Modernización Catastral"; sin embargo, dicha obra no se pudo llevar a cabo, toda vez que después de haberse substanciado el procedimiento de licitación pública nacional número LPN-33304002-001-10 para la adquisición del servicio de modernización y fortalecimiento catastral del Municipio de La Paz, B.C.S., el mismo, fue declarado desierto, en virtud de que algunas de las propuestas presentadas por los licitantes participantes no cumplieron con los requisitos exigidos en la convocatoria de licitación pública, así como que algunas de las propuestas económicas no resultaron aceptables ya que rebasaban el presupuesto autorizado para dicha adquisición.

**CUARTO.-** Es de interés y prioridad para este H. Ayuntamiento de La Paz, ejecutar la obra denominada "Estudio, Gestión y Administración del Suministro de Material Eléctrico de Alumbrado Público e Instalación de 10,800 Luminarias para Ahorro de Energía", toda vez que con dicha obra se reducirá el costo del servicio d alumbrado público, racionalizando el gasto y obteniendo un ahorro de energía que beneficie las erogaciones municipales por este concepto. De igual forma, se logrará una mejor imagen urbana, además de que resulta favorable en el ámbito de seguridad pública, ya que la sensación de inseguridad se asocia a menudo con la falta de luz, el reto de la prestación del servicio de alumbrado público frente a esta problemática consiste en mejorar la iluminación de espacios públicos a fin de incrementar la seguridad de las personas y sus bienes patrimoniales, aplicando las medidas necesarias para que dicho servicio se preste en óptimas condiciones en beneficio de los ciudadanos, atendiendo lo previsto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y demás disposiciones legales aplicables para tal efecto.

**QUINTO.-** Que en virtud de lo anteriormente razonado, fundado y motivado, se considera procedente la sustitución de la obra denominada "Modernización Catastral", por la nueva obra denominada "Estudio, Gestión y Administración del Suministro de Material Eléctrico de Alumbrado Público e Instalación de 10,800 Luminarias para Ahorro de Energía".

**SEXTO.-** Que el Ayuntamiento de La Paz se reservará el pago a la empresa en comento, hasta en tanto no se acredite en forma fehaciente el ahorro de energía de conformidad a los resultados que arroje el sistema georeferencial, este dictamen deberá ser suscrito tanto por la empresa, el representante del Ayuntamiento y la Comisión Federal de Electricidad.



XIII AYUNTAMIENTO DE LA PAZ  
2008 - 2011

**COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA;  
OBRAS PÚBLICAS, ASENTAMIENTOS HUMANOS, CATASTRO  
Y REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD; Y SERVICIOS PÚBLICOS,  
DEL H. XIII AYUNTAMIENTO DE LA PAZ**



*Compromiso  
Ciudadano*

Con base y fundamento en los anteriores antecedentes y considerandos, se somete a consideración de este H. Ayuntamiento de La Paz, reunido en sesión de Cabildo el presente:

**DICTAMEN**

**PRIMERO.-** Se autoriza al H. XIII Ayuntamiento del Municipio de La Paz, a destinar \$20'000,000.00 (veinte millones de pesos 00/100 Moneda Nacional) del monto establecido en el Contrato de Apertura de Crédito simple y constitución de garantía, celebrado con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos S.N.C., el 11 de noviembre de 2009; para la obra denominada Estudio, Gestión y Administración del Suministro de Material Eléctrico de Alumbrado Público e Instalación de 10,800 Luminarias, en sustitución de la obra originalmente autorizada y denominada Modernización Catastral.

**SEGUNDO.-** Se autoriza para que en caso de que el monto de \$20'000,000.00 (veinte millones de pesos 00/100 Moneda Nacional) no sea suficiente para cubrir la obra denominada Estudio, Gestión y Administración del Suministro de Material Eléctrico de Alumbrado Público e Instalación de 10,800 Luminarias, el H. XIII Ayuntamiento del Municipio de La Paz, cubra los faltantes respectivos, con recursos ajenos al Contrato de Apertura de Crédito simple y constitución de garantía, celebrado con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos S.N.C., el 11 de noviembre de 2009.

**TERCERO.-** Se autoriza para realizar los trámites correspondientes ante el H. Congreso del Estado de Baja California Sur al C. Lic. Homero Davis Castro, Secretario General del H. XIII Ayuntamiento de La Paz, con el fin de tramitar y gestionar la autorización de la sustitución de la obra referida.

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** Se instruye al C. Lic. Homero Davis Castro, Secretario General del H. XIII Ayuntamiento de La Paz, para que por su conducto se notifique al H. Congreso del Estado de Baja California Sur el presente dictamen, lo anterior para su tramitación y autorización correspondiente.

**SEGUNDO.-** Se instruye al C. Lic. Homero Davis Castro, Secretario General del H. XIII Ayuntamiento de La Paz, para que por su conducto se notifique el presente dictamen al Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C.

**TERCERO.-** Se instruye al C. Lic. Homero Davis Castro, Secretario General del H. XIII Ayuntamiento de La Paz, para que por su conducto se notifique a las áreas municipales competentes el sentido del presente dictamen, a fin de que en el marco de sus atribuciones actúen en consecuencia.

**CUARTO.-** Se instruye al C. Lic. Homero Davis Castro, Secretario General del H. XIII Ayuntamiento de La Paz, para que por su conducto se solicite la publicación del presente dictamen en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur.

**QUINTO.-** El presente dictamen entrará en vigor al día siguiente de su autorización.



XIII AYUNTAMIENTO DE LA PAZ  
2008 - 2011

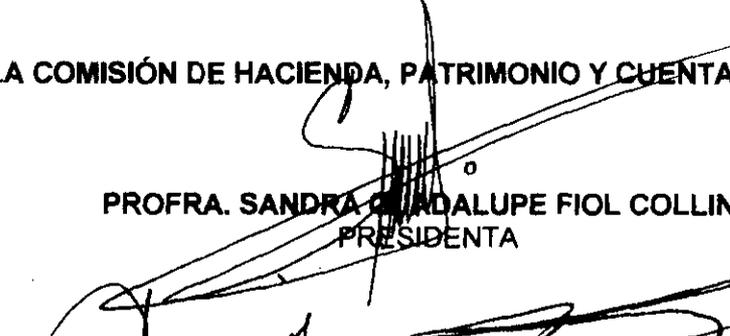
**COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA;  
OBRAS PÚBLICAS, ASENTAMIENTOS HUMANOS, CATASTRO  
Y REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD; Y SERVICIOS PÚBLICOS,  
DEL H. XIII AYUNTAMIENTO DE LA PAZ**



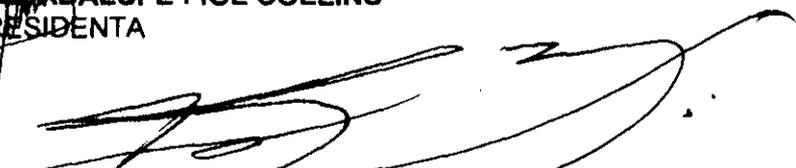
*Compromiso  
Ciudadano*

**RESPETUOSAMENTE:**

**LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA**

  
**PROFRA. SANDRA GUADALUPE FIOI COLLINS**  
PRESIDENTA

  
**ING. CARLOS GARZÓN RUBIO**  
PRIMER SECRETARIO

  
**LIC. FELIPE DE JESÚS ZEPEDA GONZÁLEZ**  
SEGUNDO SECRETARIO

**LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, ASENTAMIENTOS HUMANOS, CATASTRO Y REGISTRO  
PÚBLICO DE LA PROPIEDAD**

  
**C. MANUELA DE JESÚS RUIZ ALUCANO**  
PRESIDENTA

**DRA. ALMA LUZ BARBOSA BETANCOURT**  
PRIMER SECRETARIO

  
**C. MANUEL LÓPEZ MARTÍNEZ**  
SEGUNDO SECRETARIO

**LA COMISIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS**

  
**C. MANUEL LÓPEZ MARTÍNEZ**  
PRESIDENTE

  
**PROFR. FRANCISCO JAVIER RUIZ COTA**  
PRIMER SECRETARIO

**DR. RAMÓN ALEJANDRO CARBALLO COTA**  
SEGUNDO SECRETARIO



COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA;  
DEL H. XIII AYUNTAMIENTO DE LA PAZ



La Paz, B. C. S., a 28 de Junio de 2010

Los integrantes de la **Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública del H. XIII Ayuntamiento de La Paz**, de conformidad con lo establecido por los artículos 115 fracción I párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 17, 35, 51 fracción III inciso e) y VI, 52 fracciones II y III, 60 fracciones I, III, V, VI, X y XII, 63, 66 fracción I Incisos b) y demás relativos de la Ley Orgánica del Gobierno Municipal del Estado de Baja California Sur; 6, 32, 145, 157 fracción II, 160 fracciones XI y XII y demás relativos del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de La Paz; 1, 2, 3 fracción VIII, 7 inciso b), 8 fracción I, 9 fracción I, 15, 16, 41 y demás relativos y aplicables del Reglamento de Mercados para el Municipio de La Paz, B.C.S., tenemos a bien someter a la consideración de este H. Cabildo el presente:

**DICTAMEN MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA EL TRASPASO DE CONCESION DEL LOCAL #12 CON SUPERFICIE DE 9 M2 SOLICITADO POR LA C. MARÍA DE JESÚS ESTRADA URÍAS, A FAVOR DE LA C. MÓNICA ORDÓÑEZ ESTRADA; UBICADO EN EL INTERIOR DEL MERCADO PÚBLICO MUNICIPAL "FRANCISCO I. MADERO" QUIEN TRABAJARÁ CON EL MISMO GIRO COMERCIAL DE "ROPA".**

El presente dictamen se emite de conformidad a los siguientes

**ANTECEDENTES Y CONSIDERANDOS**

- 1.- Con fecha 07 de Enero de 2010, la C. MÓNICA ORDÓÑEZ ESTRADA, presentó ante la administración del mercado, la solicitud de concesión del local #12 con giro comercial "Ropa"; mismo que cuenta con una superficie 9 m2, y que actualmente esta concesionado a la C. MARÍA DE JESÚS ESTRADA URÍAS, quien acepta voluntariamente traspasar los derechos de concesión del local antes mencionado.
- 2.- Una vez realizados los trámites correspondientes por las partes interesadas ante la Dirección de Desarrollo Económico a través de la Administración del Mercado y en virtud de que el C. RAÚL EDUARDO CANSECO CASTRO, Presidente de la Mesa Directiva de la Unión de Locatarios, mediante oficio sin número de fecha 09 de marzo del año en curso, otorga la anuencia para que se lleve a cabo el traspaso de derechos respecto del local #12, se concluye que queda debidamente integrado el expediente que en fecha 22 de Marzo del presente año, mediante oficio DGDSE/DDE/074/10 se turnó a la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, para su estudio y dictaminación.
- 3.- Este Ayuntamiento del municipio de La Paz, está plenamente facultado para conocer y resolver sobre el presente asunto, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley Orgánica del Gobierno Municipal del Estado de Baja California Sur, en sus artículos 1, 17, 35, 51 fracciones III inciso e) y VI, 52 fracciones II y III, 60 fracciones I, III,



COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA;  
DEL H. XIII AYUNTAMIENTO DE LA PAZ



V, VI, X y XII. Por su parte el Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de La Paz, en sus numerales 32, 160 fracciones XI y XII; asimismo el Reglamento de Mercados para el Municipio de La Paz, Baja California Sur, en sus numerales 1, 2, 3 fracción VIII, 7 inciso a), 8 fracción I, 9 fracción I, 15, 16 y 41.

Con base en lo anteriormente razonado, fundado y motivado, se somete a consideración de este H. XIII Ayuntamiento reunido en Sesión de Cabildo el presente

**DICTAMEN**

**DICTAMEN MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA EL TRASPASO DE CONCESIÓN DEL LOCAL #12 CON SUPERFICIE DE 09 M2 SOLICITADO POR LA C. MARÍA DE JESÚS ESTRADA URÍAS, A FAVOR DE LA C. MÓNICA ORDOÑEZ ESTRADA; UBICADO EN EL INTERIOR DEL MERCADO PÚBLICO MUNICIPAL "FRANCISCO I. MADERO" QUIEN TRABAJARÁ CON EL MISMO GIRO COMERCIAL DE "ROPA".**

**ÚNICO.-** Con fundamento en los artículos 115 fracción I párrafo primero de la Constitución Política de Los Estados Unidos Mexicanos; 1, 17, 35, 51 fracciones III inciso e) y VI, 52 fracciones II y III, 60 fracciones I, III, V, VI, X y XII, y demás relativos de la Ley Orgánica del Gobierno Municipal del Estado de Baja California Sur; 1, 3, 6, 32, 145, 157 fracción II, 160 fracciones XI y XII, del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de La Paz; 1, 2, 3 fracción VIII, 7 inciso b), 8 fracción I, 9 fracción I, 15, 16 y 41 del Reglamento de Mercados para el Municipio de La Paz, Baja California Sur.

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** Se instruye al C. Lic. Homero Davis Castro, Secretario General del H. XIII Ayuntamiento de La Paz, para efecto de realizar la diligencia de notificación del presente dictamen a la Dirección de Desarrollo Económico, de este H. Ayuntamiento de La Paz, lo anterior para los efectos legales respectivos.

**SEGUNDO.-** Se instruye al C. Lic. Homero Davis Castro, Secretario General del H. XIII Ayuntamiento de La Paz, para que por su conducto se solicite la publicación del presente dictamen en el Boletín Oficial del Gobierno de Estado de Baja California Sur.

**TERCERO.-** El Presente dictamen entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de Gobierno del Estado de Baja California Sur.

RESPECTUOSAMENTE:  
LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA

PROFRA. SANDRA GUADALUPE FIOLE COLLINS  
PRESIDENTA



COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA;  
DEL H. XIII AYUNTAMIENTO DE LA PAZ



ING. CARLOS GUILLERMO GARZÓN RUBIO  
PRIMER SECRETARIO

LIC. FELIPE DE JESUS ZEPEDA GONZÁLEZ  
SEGUNDO SECRETARIO



XIII AYUNTAMIENTO DE LA PAZ  
2008 - 2011

## Comisión de Nomenclaturas Oficiales

---

**Punto de acuerdo mediante el cual se autoriza la edificación del monumento al minero, en boulevard Luis Donaldo Colosio Murrieta e Ignacio Ramírez, colonia Perla en La Paz, Baja California Sur.**

La Paz, B.C.S. a 29 de Junio de 2010.

**H. Cabildo del H. XIII  
Ayuntamiento de La Paz  
Presente.-**

Los suscritos, integrantes de la Comisión de Nomenclaturas Oficiales del XIII Ayuntamiento de La Paz, de conformidad con lo establecido en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 117 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur; 66 inciso j) de la Ley Orgánica del Gobierno Municipal del Estado de Baja California Sur; 157 fracción IX, 167 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de La Paz; 10, 26 primer párrafo del Reglamento de Nomenclatura, Monumentos y Placas Conmemorativas para el Municipio de La Paz y demás ordenamientos relativos y aplicables, nos permitimos presentar a su consideración el presente punto de acuerdo relativo a la autorización para la colocación del monumento al minero, de conformidad con los siguientes:

### **Antecedentes y considerandos**

- 1- Con fecha dos de febrero de dos mil diez, el C. Ángel Daniel González Espinoza, en su calidad de Secretario de Asuntos Políticos del Sindicato Nacional de Trabajadores Mineros, Metalúrgicos, Siderúrgicos y Similares de la República Mexicana en su sección 295 del Comité Ejecutivo Local en esta ciudad, solicitó en nombre y representación del sindicato y de sus agremiados la autorización para la colocación de un monumento en boulevard Luis Donaldo Colosio Murrieta e Ignacio Ramírez, lo anterior, con el propósito de rendir un homenaje a los trabajadores dedicados a la minería.



XIII AYUNTAMIENTO DE LA PAZ  
2008 - 2011

## Comisión de Nomenclaturas Oficiales

---

- 2- Mediante oficio de fecha dieciséis de abril del presente año, el Arq. Marco Antonio Domínguez Valles, Director General de Desarrollo Urbano y Ecología dirigió al C. Ubaldo García Olachea, Secretario General Local del Sindicato Nacional de Trabajadores Mineros, Metalúrgicos, Siderúrgicos y Similares de la República Mexicana donde le notifica que la colocación del monumento al minero es viable de conformidad con el artículo 49 del Reglamento de Nomenclatura, Monumentos y Placas Conmemorativas para el Municipio de La Paz.
- 3- Con fecha 23 de junio de dos mil diez, el Director General de Desarrollo Urbano y Ecología, mediante oficio número 705/0360/2010, turnó a la Presidencia de la Comisión de Nomenclaturas Oficiales el expediente relativo a la solicitud efectuada por el Sindicato Nacional de Trabajadores Mineros, Metalúrgicos, Siderúrgicos y Similares de la República Mexicana para su análisis y, en caso de así considerarlo, fuese turnado al H. Cabildo.
- 4- Una vez revisada la solicitud y tomando en cuenta que históricamente la minería ha sido pieza clave del desarrollo económico, político y social de nuestro municipio, además de ser hoy día una actividad fundamental para la reactivación económica local y estatal, consideramos pertinente someter a su aprobación el caso. Con esto, el gremio contaría con un espacio dónde rendir un justo homenaje a este sector productivo, especialmente el once de Julio, "Día del Minero".

Por todo lo anteriormente expuesto, se somete a su consideración el siguiente:

### **Acuerdo**

Único.- Se autoriza la erección del "Monumento al Minero" en el camellón central del Boulevard Luis Donald Colosio Murrieta e Ignacio Ramírez, colonia Perla en La Paz, Baja California Sur.

### **Transitorios**

Primero.- Se Instruye al Lic. Homero Davis Castro, Secretario General del H. XIII Ayuntamiento de La Paz para que por su conducto notifique lo dispuesto en el presente instrumento, al Sindicato Nacional de Trabajadores Mineros, Metalúrgicos, Siderúrgicos y Similares de la República Mexicana Sección 295 Comité Ejecutivo Local y las dependencias municipales correspondientes.



XII AYUNTAMIENTO DE LA PAZ  
2008 - 2011

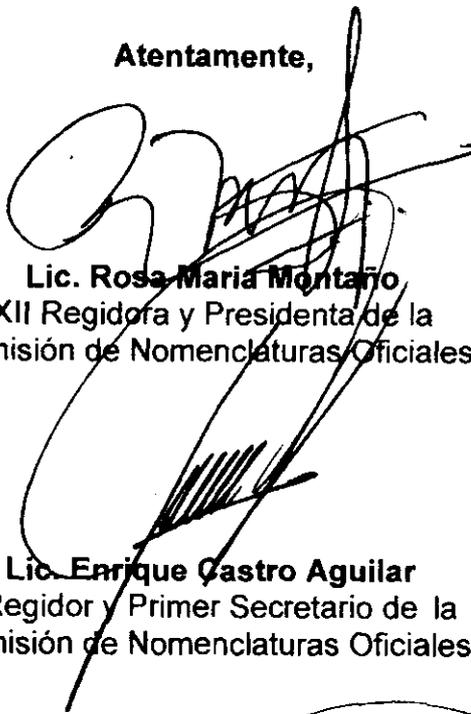
## Comisión de Nomenclaturas Oficiales

---

**Segundo.-** Se instruye al Secretario General, Lic. Homero Davis Castro, para que por su conducto se solicite la publicación del presente punto de acuerdo en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur.

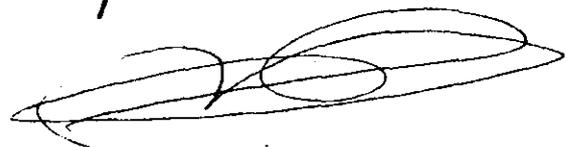
**Tercero.-** El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su aprobación.

Atentamente,



**Lic. Rosa María Montañó**  
XII Regidora y Presidenta de la  
Comisión de Nomenclaturas Oficiales.

**Lic. Enrique Castro Aguilar**  
I Regidor y Primer Secretario de la  
Comisión de Nomenclaturas Oficiales.



**C. Manuela de Jesús Ruíz Alucano**  
IV Regidora y Segunda Secretaria de la  
Comisión de Nomenclaturas Oficiales.



# H. XIII AYUNTAMIENTO DE LA PAZ



## SALA DE CABILDO

La Paz, B.C.S. 07 de julio de 2010.

### FE DE ERRATAS

En el "Dictamen mediante el cual se autoriza se realice la donación de un predio urbano con una superficie de 1,900 m<sup>2</sup>, con clave catastral 101-018-220-027, ubicado sobre Libramiento Sur entre calles Perú y Rubí en esta ciudad capital a favor de la Confederación Patronal de la República Mexicana, en Baja California Sur para la Construcción de una Universidad Virtual Empresarial", mismo que fuera publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado, número 16, de fecha veinte de abril del año dos mil nueve, en el cuerpo del dictamen en referencia **dice**: "Confederación Patronal de la República Mexicana en Baja California Sur", **debiendo decir**: "COPARMEX B.C.S."

Atentamente,

Lic. Homero Davis Castro  
Secretario General Municipal  
SECRETARÍA GENERAL  
SALA DE CABILDO



C.c.p. C. Rosa Delia Cota Montaña, Presidenta Municipal, presente.

C.c.p. C. Lic. Arturo Gómez Ortega, Titular de la Unidad Jurídica, presente.

C.c.p. Archivo

# **BOLETIN OFICIAL**

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR  
PALACIO DE GOBIERNO LA PAZ, B.C.S.

Dirección:

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

Correspondencia de Segunda Clase - Registro DGC-Num. 0140883  
Características 315112816

Condiciones:

(SE PUBLICA LOS DÍAS 10, 20 Y ULTIMO DE CADA MES)

LOS AVISOS SE COBRARÁN A RAZÓN DE 0.05 SALARIOS VIGENTES LA PALABRA POR CADA PUBLICACIÓN, PARA EL EFECTO CONTARÁN LAS PALABRAS CON QUE SE DENOMINE LA OFICINA Y SE DESIGNE SU UBICACIÓN, EL TÍTULO DEL AVISO (REMATE, EDICTO, ETC.) Y LA FIRMA Y ANTEFIRMA DEL SIGNATARIO, EN LAS CIFRAS SE CONTARÁ UNA PALABRA POR CADA DOS GUARISMOS.

## SUSCRIPCIONES:

	NÚMERO DE SALARIOS MÍNIMOS VIGENTES EN EL ESTADO
POR UN TRIMESTRE	3
POR UN SEMESTRE	6
POR UN AÑO	12

**NO SE SIRVEN SUSCRIPCIONES POR MENOS DE TRES MESES**

NÚMERO DEL DÍA	0.5
NÚMERO EXTRAORDINARIO	0.75
NÚMERO ATRASADO	1

**NO SE HARÁ NINGUNA PUBLICACIÓN SIN LA AUTORIZACIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO Y SIN LA COMPROBACIÓN DE HABER CUBIERTO SU IMPORTE EN LA SECRETARÍA DE FINANZAS.**

IMPRESO: Talleres Gráficos del Estado, Navarro y Melitón Albáñez.